



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) es un proyecto orientado a mejorar el capital humano y social de la Región Patagónica y ampliar sus capacidades de generación de ingresos mediante un enfoque inclusivo y comprensivo del desarrollo rural que privilegia la consolidación de actividades económicas rurales rentables y sostenibles.

Mediante el programa, se promueve la formación o consolidación de organizaciones económicas formales de pequeños productores agropecuarios, no agropecuarios y de servicios.

Que a los fines de financiar el proyecto, se dictó la Ley N° 4394 mediante la cual se autorizó al Gobierno de la Provincia de Río Negro a tomar créditos hasta un monto de dólares estadounidenses siete millones diez mil (U\$S 7.010.000)

Que mediante el artículo 3° de la citada norma, se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir con el Gobierno Nacional el Acuerdo de Ejecución y Préstamo Subsidiario.

Que, en este sentido, se dictó el Decreto N° 284/09 por el cual se autorizó al señor Ministro de Producción de la Provincia de Río Negro, Agr. Juan Accatino a suscribir el referido Acuerdo.

Sin embargo, al día de la fecha el expediente administrativo correspondiente continúa tramitándose en las diferentes dependencias gubernamentales nacionales, por lo que no se ha podido efectivizar la firma del acuerdo.

Vale resaltar la necesidad de la Provincia de Río Negro en incorporarse al PRODERPA, máxime teniendo en cuenta las condiciones de estrechez económica provocadas por cuatro años consecutivos de sequía, que ha provocado que una gran cantidad de familias rurales se encuentren sufriendo condiciones de vulnerabilidad socioproductiva.

Una vez finalizada su aplicación, el PRODERPA producirá mejoras económicas y una más eficiente articulación con los programas de inversión social de los gobiernos nacional y provincial en salud rural, educación, infraestructura de comunicaciones y servicios básicos, y se



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

producirán mejoras significativas en las condiciones de vida de los beneficiarios.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación Para El Desarrollo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios que posibiliten, a la mayor brevedad posible, la suscripción del Acuerdo de Ejecución y Préstamo Subsidiario con la Provincia de Río Negro en el marco del PRODERPA, de acuerdo a los considerandos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- De forma.